MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA JAVIER IMBRODA (Nº EXPEDIENTE C101-10AC-1224-0105), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 76.500,00€ (IVA excluido)

CPV: 50700000-2

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social entre otros:

«1. Constituye el objeto de la sociedad la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla principalmente las siguientes acciones:

a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.
b) La gestión de las instalaciones turísticas o deportivas, adscritas a la Consejería competente en materia de turismo y de deporte, conforme al régimen de encomiendas previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas.
d) La realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos para la conservación y transformación de los recursos e instalaciones turísticas, así como la ejecución de obras de instalaciones y equipamientos deportivos.
e) La gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.

Por otro lado, la resolución de 24 de septiembre de 1999, de la Secretaría General para el Deporte, se pone a disposición de la Empresa Pública del Deporte Andaluz S.A (actualmente fusionada en Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.) las instalaciones deportivas de Carranque, en Málaga (actualmente denominada Ciudad Deportiva Javier Imbroda).

Según se prevé en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) para el ejercicio 2025, los servicios a contratar apuntan al objetivo de Optimizar la gestión de Instalaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, en aras a incrementar la práctica deportiva.

En este sentido, para las instalaciones deportivas adscritas a la empresa, Ciudad Deportiva Javier Imbroda la financiación del servicio responde a los créditos generados por recursos propios, los ingresos propios y el Capítulo IV con cargo a la partida presupuestaria 10000G/46A/44364/000.

En este contexto, el servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL de instalaciones deportivas se justifica por varias razones clave:

Garantía de Operatividad y Seguridad: La correcta gestión del mantenimiento de las instalaciones técnicas es esencial para asegurar que todos los equipos y sistemas funcionen de manera óptima. Esto no solo garantiza la seguridad de los deportistas y usuarios, sino que también evita interrupciones en el servicio, asegurando una operación continua y sin fallos.

Eficiencia Económica y Racionalización del Gasto: La contratación de un servicio integral de mantenimiento permite una gestión más eficiente de los recursos económicos. La centralización de estos servicios reduce los costes operativos y optimiza el uso de los recursos, alineándose con los objetivos de racionalización del gasto de la empresa pública.

Mejora y Desarrollo Continuo: La experiencia en la gestión de otras instalaciones similares ha demostrado que un mantenimiento adecuado contribuye significativamente al desarrollo y mejora continua de las instalaciones deportivas y turísticas. Esto asegura que las instalaciones se mantengan en condiciones óptimas, prolongando su vida útil y aumentando su valor.

Conservación y Protección de Recursos: Un programa de mantenimiento integral ayuda en la conservación y transformación de los recursos e instalaciones turísticas y deportivas. La detección temprana de posibles problemas y la intervención rápida y eficiente protegen las inversiones realizadas y aseguran la sostenibilidad de las instalaciones a largo plazo.

Cumplimiento Normativo: La gestión adecuada del mantenimiento incluye la realización de todas las inspecciones y controles necesarios para cumplir con las normativas vigentes en materia de seguridad, salud y medio ambiente. Esto no solo evita posibles sanciones, sino que también garantiza un entorno seguro y saludable para todos los usuarios.

Optimización del Rendimiento de las Instalaciones: Un mantenimiento preventivo y correctivo regular asegura que las instalaciones operen siempre en las mejores condiciones posibles, optimizando su rendimiento y evitando costosos tiempos de inactividad y reparaciones de emergencia.

En resumen, la contratación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones técnicas de la Ciudad Deportiva Javier Imbroda es una necesidad imperativa para garantizar la seguridad, eficiencia, conservación y óptimo funcionamiento de las instalaciones, alineándose con los objetivos estratégicos de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

2. FINANCIACIÓN

Según se prevé en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) para el ejercicio 2025, los servicios a contratar apuntan al objetivo de *Optimizar la gestión de Instalaciones Deportivas de la Junta de Andalucía*, en aras a incrementar la práctica deportiva.

En este sentido, para las instalaciones deportivas adscritas a la empresa, Ciudad Deportiva Javier Imbroda la financiación del servicio responde a los créditos generados por recursos propios, los ingresos propios y el Capítulo IV con cargo a la partida presupuestaria 10000G/46A/44364/000.

El desglose por año es el siguiente (IVA incluido):

ANUALIDAD	PROYECTO	Instalación	IMPORTE (€, IVA no incl.)
2025	PRY2025-8034	CDJI	92.565,00€

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto de la contratación es la prestación del servicio de mantenimiento integral en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Javier Imbroda. La prestación del servicio comprenderá:

1. Mantenimiento Integral: La gestión del mantenimiento integral incluye tanto el mantenimiento correctivo como el preventivo, según las especificaciones detalladas en el pliego de prescripciones técnicas.

2. Gestión Administrativa: La gestión administrativa ante organismos públicos en relación a la inscripción, inspección, regularización, normalización y evaluación de todas las instalaciones técnicas existentes. Esto incluye aquellas instalaciones que, siendo obligatorias por normativa, no se encuentren regularizadas al inicio del contrato o requieran inspecciones y/o controles periódicos.

3. Instalaciones Técnicas Cubiertas:

- Instalación Eléctrica: Red de distribución eléctrica en baja tensión.
- Instalación de Saneamiento.
- Instalación de Agua Potable: Suministro y distribución.
- Instalación de Agua Caliente Sanitaria: Producción y suministro de gas.
- Instalación de Climatización.
- Mantenimiento de Ascensores.
- Mantenimiento de superficies deportivas.
- Contraincendios.
- Control de plagas
- Sistema de extracción y bombeo de agua del pozo existente
- Sistemas de riego del campo de césped artificial.
- Mantenimiento Integral de Piscinas y elementos asociados a estas.
- Control de acceso al centro o instalación deportiva.

4. Instalaciones de Telecomunicaciones: Megafonía, producción y reproducción de sonido, elementos receptores, amplificadores, decodificadores y de distribución de señales AM-FM TV, telefonía y datos.

- Mantenimiento para el Control de la Legionelosis.
- Mantenimiento y Movimiento de Mobiliario.
- Mantenimiento de Elementos Constructivos: Maderas, paramentos, techos, carpinterías metálicas, etc.
- Asesoramiento Técnico al Responsable del Contrato.
- Asistencia Técnica a Reuniones y Visitas cuando lo requieran los organismos competentes.

5. Tipos de Mantenimiento:

- Mantenimiento Correctivo: Consiste en reparar, adecuar o reponer repuestos de todos los sistemas y equipos objeto del contrato. Los materiales necesarios serán sufragados por la empresa pública, mientras que la mano de obra y medios auxiliares serán por cuenta de la adjudicataria.
- Mantenimiento Preventivo: Incluye todas las actuaciones necesarias para garantizar el perfecto funcionamiento de las instalaciones antes de que se produzca una incidencia. Esto implica la programación de inspecciones, ajustes, reparaciones, limpieza, calibración, etc.

6. Materiales y Equipamientos:

- Repuestos y Materiales: Los repuestos necesarios para las reparaciones serán por cuenta de Turismo y Deporte de Andalucía, con características técnicas iguales a los existentes. La adjudicataria propondrá soluciones en caso de descatalogación de elementos.

- Materiales Fungibles: Lubricantes, adhesivos, cintas adhesivas, tornillería, lijas, etc., serán por cuenta de la adjudicataria.
- Herramientas y Equipamientos: Herramientas de mano, equipos de diagnóstico, elementos de elevación, etc., serán proporcionados por la adjudicataria.

7. Personal de la Adjudicataria:

- Director/a de Mantenimiento: Designado por la adjudicataria, con formación y experiencia acreditada, encargado de la supervisión y control del servicio.
- Técnicos y Operarios de Mantenimiento: Con formación y experiencia necesarias para acometer las tareas planificadas, debidamente uniformados y capacitados en primeros auxilios y RCP.

8. Horarios y Días de Servicio:

- Dotación de Personal: Suficiente para acometer los trabajos de forma eficiente y segura, minimizando la afectación al normal desarrollo de la actividad del centro.
- Urgencias: Las incidencias graves deberán ser atendidas en un plazo máximo de 3 horas, y las menos graves en 12 horas.

9. Acreditaciones y Certificaciones:

- La adjudicataria deberá contar con diversas acreditaciones y certificaciones, como Instalador Autorizado en Baja Tensión, Empresa Frigorista Nivel 2, RITE, y formación en prevención de riesgos laborales, entre otras.

10. Plan de Mantenimiento:

- Informe Inicial: Estado e inventario de los equipos de mantenimiento.
- Gestión del Mantenimiento: Detalle de todas las actuaciones de mantenimiento, indicando la tarea, su frecuencia y metodología.
- Relación del Personal: Detallada con sus funciones y jerarquía.
- Relación de Empresas Subcontratadas: Detallando su nombre, dirección, contacto y registros administrativos.

11. Documentos Informes y Registros:

- Actas de Reparación: Descripción de anomalías, fecha de detección y reparación, empresa que realizó la reparación, etc.
- Informes Trimestrales: Cuadro resumen de averías, actas de reparación, facturas, y gestión administrativa ante organismos oficiales.
- Memoria Anual: Recopilación de aspectos generales y particulares del desarrollo del mantenimiento.

En resumen, la necesidad de este contrato radica en garantizar la operatividad, seguridad, eficiencia y conservación de las instalaciones de la Ciudad Deportiva Javier Imbroda, asegurando así su funcionamiento óptimo y continuo.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de NOVENTA Y DOS MIL QUNIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (92.565,00€), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

	Concepto	**Importe (€)**
A.	Costes directos	46.970,36 €
B.	Costes indirectos[1]	24.525,00 €
C.	Total presupuesto ejecución material (A + B)	71.495,36 €
D.	Beneficio industrial	5.004,64 €
E.	Presupuesto ejecución por contrata (C+D)	76.500,00 €
F.	IVA (21%)	16.065,00 €
G.	**Presupuesto base de licitación** (F+G)	92.565,00 €

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes (Sin IVA):

Concepto	**Importe (€)**
Costes personal	46.970,36 € €
Tot. Costes directos	**46.970,36 €**

El cálculo de los costes directos contemplados, se considera para el cálculo C. Colectivo. Convenio Colectivo de Sector de INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS de Málaga. El coste se desglosa de la siguiente forma:

ESTIMACIÓN DE COSTES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO CIUDAD DEPORTIVA JAVIER IMBRODA
Convenio de aplicación referencia: C. Colectivo. Convenio Colectivo de Sector de INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS (41002445011982) de Málaga

Personal subrogar licitación mantenimiento residencia

	Tipo Contrato	Categoría	Fecha Antigüedad	Jornada laboral	Salario Base	Pagas Extras	Quinquenio	Plus C. Incentivos	S.S	Salario bruto anual	Total	Sexo
Trabajador 1	100	Oficial 1ª	24/07/2024	completa	16.318,20 €	2.719,68 €	- €	5.962,20 €	10.912,56 €	25.000,08 €	35.912,64 €	Hombre

	Jornada	Horas anuales
Trabajador/a 1	100%	1756

Costes Directos	**Anualidad**	**9 meses**
PERSONAL SUBROGAR	35.912,64 €	
OTROS GASTOS DIRECTOS (*)	26.714,50 €	
total	62.627,14 €	46.970,36 €

(*) Trabajos muy especializados o que requiren de más personal para su realización

Se estiman 1.756 horas anuales.

[1] Contempla amortizaciones, supervisión y control de calidad, y otros conceptos asociados a la producción que se pretende contratar.

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El Director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 92.565,00€ IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC24T-00357 según el siguiente detalle de anualidades:

ANUALIDAD	PROYECTO	Instalación	IMPORTE (€. IVA no incl.)
2025	PRY2025-8034	CDJI	92.565,00€

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de octubre de 2025, no estando prevista la posibilidad de prórroga.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes

X	NO

Justificación:

Justificación: Por la especificidad y tipología del servicio no es posible la realización de lotes, pues es un servicio integral y la segregación en lotes limitaría o establecería una barrera para la efectiva concurrencia y competencia en la participación de la licitación.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

Los criterios de solvencia técnica y de requisitos técnicos que se proponen son:

1.- Requisitos técnicos requeridos a la empresa adjudicataria atendiendo a los medios humanos:

i. Director de mantenimiento: la empresa adjudicataria deberá contar con un técnico universitario titulado, que en el programa de estudios de la titulación figuren: Conocimientos de las instalaciones objeto del contrato, formación en prevención de riesgos laborales suficiente para la organización de las acciones preventivas necesarias para un correcto desarrollo del contrato, acreditando una experiencia mínima de 3 años en servicios similares.

ii. Trabajador en la Instalación Deportiva con categoría suficiente para atender los asuntos técnicos de mantenimiento. Éste deberá disponer de formación específica para trabajos en altura, operación de aparatos elevadores, mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo de transmisión de legionelosis, mantenimiento eléctrico en baja tensión, mantenimiento en instalaciones hidráulicas, conocimientos en instalaciones de A.A.

y formación en prevención de riesgos laborales suficiente para un adecuado desarrollo de la acción preventiva en las actuaciones tanto preventivas como correctivas.

2.- Requisitos técnicos requeridos a las empresas licitantes atendiendo a la cobertura del seguro de responsabilidad civil:

Se deberá presentar seguro de conjunto que cubra las responsabilidades requeridas por normativa en las instalaciones a mantener, con una cobertura mínima por responsabilidad civil de 2.500.000,00 €, o bien tener subscrito pólizas de coberturas independientes obligados en la normativa por cada una de las instalaciones a mantener y que se describen en el apartado "Tercero-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO" del pliego.

3.- Requisitos técnicos requeridos a las empresas licitantes atendiendo a la actividad:

Se deberán presentar los siguientes certificados del registro integrado industrial o de la comunidad autónoma a la que pertenezca de:

i. Instalador Autorizado en Baja Tensión, clasificado en la categoría de especialista IBTE, ITC BT 03.
ii. Empresa mantenedora autorizada (calderas), conforme a los artículos 25, 26,27, 28 y 36 del R.D.1027/2007 de 20 de julio
iii. Empresa Frigorista Nivel 2
iv. Certificado de formación para operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones en riesgos en la transmisión de Legionelosis.

Los criterios adjudicación son los siguientes:

Dentro de los criterios de adjudicación, se establecen criterios de valoración subjetiva, dicha criterio se establece por la importancia de que los licitadores trasladen su conocimiento en la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, debido a la especificidad y necesidades concretas que requiere la instalación deportiva objeto de la ejecución de los trabajos.

- OFERTA TÉCNICA – Máximo 50%. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras según los siguientes apartados:

a) Contextualización y descripción de instalaciones. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

 Se considerará la descripción general del Centro y cómo afecta a la gestión del mantenimiento; exponer escuetamente los diferentes sistemas y equipos a mantener y sus características específicas.

b) Propuesta de Programa de mantenimiento. Se valorará con un máximo de 15 puntos, según el desglose que se indica a continuación.

 i. Planificación general del mantenimiento de los diferentes sistemas, atendiendo a los diferentes reglamentos aplicables. 5 puntos
 ii. Detalle de las tareas fundamentales 10 puntos

 Se considerará la planificación general del mantenimiento de los diferentes sistemas, atendiendo a los diferentes reglamentos aplicables, detallando las tareas fundamentales, elementos y equipos, programación temporal, tareas básicas asociadas, personal técnico vinculado, recursos necesarios, etc.

c) Recursos materiales. Se valorará con un máximo de 10 puntos, según el desglose que se indica a continuación.

 i. Equipos y herramientas vinculados al servicio. 5 puntos
 ii. Recursos tecnológicos para la realización de los trabajos. 5 puntos

 Se considerarán los medios materiales puestos a disposición para la realización de los trabajos (equipos, herramientas o recursos tecnológicos).

d) Sistema de seguimiento y control de los trabajos programados y realizados, control de presencia de operarios y comunicación coordinación con la Dirección del Centro. Se valorará especialmente la digitalización de los procesos. Se valorará con un máximo de 10 puntos, según el desglose que se indica a continuación.

 i. Seguimiento y control de los trabajos programados y realizados, digitalización de los procesos mediante sistemas informatizados tipo GMAO. 4 puntos
 ii. Control de presencia de los operarios. 3 puntos
 iii. Comunicación coordinación con la dirección del Centro. Se valorará especialmente la digitalización de los procesos. 3 puntos

e) Plan de implementación de un sistema de monitorización de los parámetros de control de dosificación y filtración del agua de las piscinas. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

Todas las ofertas que alcancen los 25 puntos serán consideradas APTAS y pasarán a la fase de valoración económica. Esta valoración será considerada en la suma de las puntuaciones obtenidas junto al resto de apartados.

Las propuestas se valorarán, en función de la documentación presentada por las empresas licitadoras, siguiendo el siguiente esquema de criterios:

 i. La empresa evaluada obtendrá el 100% de la puntuación de cada apartado si la oferta se adapta perfectamente a lo solicitado.
 ii. Obtendrá el 75% de la puntuación si se adapta a lo solicitado con algún pequeño error.
 iii. Obtendrá el 50% de la puntuación si se adapta a lo solicitado con errores leves.
 iv. Obtendrá el 25% de la puntuación si se adapta a lo solicitado con algún error grave.
 v. Obtendrá el 0% de la puntuación si no se adapta a lo solicitado.

- OFERTA ECONÓMICA – Máximo 50%
Se aplicará la máxima puntuación de 50 puntos a la oferta económica más baja, puntuando el resto de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula matemática:

P = (OMV/ OL) x 50

* OL: Oferta económica correspondiente al licitador que se valora (IVA excluido).
* OMV Oferta económica más ventajosa (oferta mínima, IVA excluido).

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas o proposiciones que se encuentren en los siguientes casos:

- Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior

en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas o proposiciones que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas o proposiciones que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas o proposiciones es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas o proposiciones de menor cuantía.

La documentación técnica que las empresas licitadoras deberán presentar es la siguiente:

La documentación deberá contemplar el mismo orden y apartados que se definen en el presente documento y no superará en ningún caso las 30 páginas en formato pdf.

a. Descripción de instalaciones. (Máximo 5 páginas tipo pdf).
Descripción general del Centro y cómo afecta a la gestión del mantenimiento; exponer escuetamente los diferentes sistemas y equipos a mantener y sus características específicas.

b. Propuesta de Programa de mantenimiento. (Máximo 10 páginas pdf).
Planificación general del mantenimiento de los diferentes sistemas (según los reglamentos aplicables) con las tareas y funciones a realizar y la temporalización de dichos trabajos.

c. Recursos materiales. (Máximo 5 páginas pdf).
Descripción de medios materiales puestos a disposición para la realización de los trabajos (equipos, herramientas o recursos tecnológicos). Propuesta de mejora del servicio no recogida en los pliegos.

d. Sistema de seguimiento y control de los trabajos programados y realizados. (Máximo de 5 páginas tipo pdf).
Sistema de control de presencia de operarios; Coordinación con la Dirección del Centro; Digitalización de los procesos, e implantación de sistemas informatizados de gestión tipo GMAO

e. Plan de implementación de un sistema de monitorización de los parámetros de control de dosificación y filtración del agua de las piscinas. (Máximo 5 páginas pdf).

La información contenida en la proposición técnica tiene entre otros objetivos determinar la capacidad real y conocimiento de la prestación del servicio de mantenimiento por las empresas licitadoras en los contextos concretos de la instalación definida en la licitación.

10. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS PARA LAS INSTALACIONES LA CIUDAD DEPORTIVA JAVIER IMBRODA,** por un importe de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (76.500,00€, IVA excluido).

Técnico Responsable:	Director Responsable PAIF
[redacted]	[redacted]
Director Ciudad Deportiva Javier Imbroda	Subdirector de Instalaciones Deportivas
Fecha: 14 de enero de 2025	Fecha: 14 de enero de 2025